ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO DOCUMENTOS TRÁMITE DE PAGO

MES DE TRAMITE:	MAYO
NUMERO DE CONTRATO:	111
CONTRATISTA:	SISTEM DIRECT. SAS

DESCRIPCIÓN	NUMERO	FECHA	FOLIOS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	VERIFICACIÓN ARCHIVO
Factura y/o documento equivalente	FACE 29	17.5.23	1			
Acta de recibo a satisfacción	001	16.5.23	2			
Certificación de pago de aportes a seguridad social		10.5.23	1			
Planillas de pago de aportes parafiscales	8558	5.13.15	1			
Informe de supervisión	107191	516.23	5			
Formato vida útil						
Acta de reunión						
Hojas de vida						
Plan de inversión						
Borrador acta de liquidación						
Otros:						
Cuentas por pagar comprobante	45723	5.18.23	1			
Entrada de bienes y servicios	112206	16-52	2			
Registro presupuestal de la obligación						
Anexo comprobante de la obligación	58923	24/5/23	1			
Orden de pago presupuestal						
Otros:						
Cuenta por Pagar						
Reporte disponibilidad de PAC						
Aclaraciones:						

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

< Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

CUFE:
4f28bbf8ed00579c31ab726c8006781962e860693e286ea1719434b8f73ebeb0b0fe1a99cd55df344c
d1d6a8482826b6

Factura electrónica
Serie: FACE
Folio: 29
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 12-05-2023
Descargar PDF (/Document/DownloadPDF?
trackId=4f28bbf8ed00579c31ab726c8006781962e860693e286ea1719434b8f73ebeb0b0fe1a99cd55df3

DATOS DEL EMISOR
NIT: 900853009
Nombre: SISTEM DIRECT SAS

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 830002634
Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $338,168
Total: $2,118,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: SISTEM DIRECT SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 4f28bbf8ed00579c31ab726c8006781962e860693e286ea1719434b8f73ebe b0b0fe1a99cd55df344cd1d6a8482826b6

Número de Factura: FACE-29
Fecha de Emisión: 12/05/2023
Fecha de Vencimiento: 11/06/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SISTEM DIRECT SAS
Nombre Comercial: SISTEM DIRECT SAS
Nit del Emisor: 900853009
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: Calle 13 sur # 14 61 este
Teléfono / Móvil: 3115016634
Correo: giowlocable2@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830002634
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 11 102 58 IN 1
Teléfono / Móvil: 6295049
Correo: facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	94	1,00	$ 1.779.831,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 338.168,07	19.00			$ 1.779.831,93

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$15-01-02-001;111-MDN-COGFM-ESDEG-2023;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-05-12 11:48:28
Documento generado el: 2023-05-12 16:48:17
Generado por:Solución Gratuita DIAN Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			1.779.831,93
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			1.779.831,93
IVA			338.168,07
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			338.168,07
Total neto factura (=)			2.118.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	2.118.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764043099130 Rango desde: 23 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-01-20



SISTEM DIRECT SAS

NIT 900853009 - 0
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764043099130 del 20/01/2023 al 20/01/2024
Habilita numeración de:
FACE-23 al FACE-1000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Calle 13 sur # 14 61 este

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

Factura Electronica de Venta No. FACE29

Fecha de emisión: 12/05/2023 11:20:15 AM
Fecha de validación DIAN: 12/05/2023 11:48:29 AM
Fecha de vencimiento: 11/06/2023
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor wilmar lopez
Aviso de Recibo

Cliente: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
NIT 830002634 - 1
Dirección: CR 11 102 58 IN 1
Codigo Cliente 02
Teléfono: 6295049
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	01	SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	1,00	unidad	COP 1,779,831.93	COP 0.00	IVA(19%)		COP 1,779,831.93

Total de items: 1
Observaciones
#$15-01-02-001;111-MDN-COGFM-ESDEG-2023;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria

se realiza servicio, entrega ok.

Subtotal:	COP 1,779,831.93
IVA(19%)	COP 338,168.07

Impuestos:	COP 338,168.07
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 2,118,000.00
Neto a pagar	COP 2,118,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:



CUFE 4f28bbf8c1d0570e31ab726e8096781962c860693c286ca171943db8f73cbab0b0fc1a90ed55df244ed1d6c848282f6b6

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. **001** PARCIAL _____ FINAL __X____

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 16 de mayo de 2023

INTERVIENEN: MY. Luis Alejandro Benavidez Ospina
C.C. No. 1.032.389.747
Supervisor

Wilmar Yovanny López Urrea
Representante legal de Sistem Direct S.A.S.
Contratista

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS O BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 111-MDN-COGFM-ESDEG-2023

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	111-MDN-OGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCION	trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)
CONTRATISTA	SISTEM DIRECT S.A.S.
NIT:	900.853.009 – 0
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
C.C. No.	79.813.013 de Bogotá, D.C.
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Calle 13 sur No. 14-61 Este piso 10
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	giowlocable2@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3115016634
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
OBJETO	SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INCLUIDO IVA	DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.118.000,00)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un pago total equivalente a la suscripción del servicio de televisión dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento TIC de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION	17 de mayo de 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora I forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 004 REC 16 SSF, por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2'200.000,00) por el rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14623 del 20 de febrero de 2023., expedido por el Jefe de Presupuesto.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	13523 de fecha 14 de marzo de 2023

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA
CARGO QUE OCUPA	OFICIAL AYUDANTE
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	006 DE 2023 de fecha 06 de febrero de 2023
DEPENDENCIA	AYUDANTIA
VICEDIRECCIÓN	N/A
TELEFONO DE CONTACTO	3144516015
CORREO ELECTRONICO	alejandro.benavides@esdeg.edu.co

2. RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS: Se reciben los siguientes Servicios y/o Bienes:

Parcial ____ Final __X__

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FACE29	12/05/2023	1	12/05/2023

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1		SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	UD	1	$ 1.779.831,93	$ 338.168,07	$2.118.000
TOTALES					$ 1.779.831,93	$ 338.168,07	$2.118.000

3. RECIBO DE FACTORES DE PONDERACION: El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ ó No __X__

4. Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$2.118.000,00
VALOR EJECUTADO	$2.118.000,00	
VALOR DE LA PRESENTE FACTURA	$2.118.000,00	
VALOR POR EJECUTAR	$0	
VALOR PARA REINTEGRAR	$0	
SUMAS IGUALES	$2.118.000,00	$2.118.000,00

5. ANEXOS

ANEXO	No. FOLIO
FACTURA No. FACE29	En 01 folio

6. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL
100%	100%

Atentamente,

MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDES OSPINA
C.C. No. 1.032.389.747
Cargo que ocupa Oficial Ayudante
Supervisor del Contrato

WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
C.C. No. 79.813.013 de Bogotá, D.C.
Representante legal de SISTEM DIRECT S.A.S.
NIT.: 900.853.009 – 0

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

CIUDAD-

Yo, **WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA**, escenografía identificado con C.C.**79.813.013** de Bogotá, y con Cedula de ciudadanía número: **79.813.013** de Bogotá, como Representante Legal de: **SISTEM DIRECT SAS**. Identificada con Nit **900.853.009-0**, Certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en BOGOTA, a los (10) días del mes de mayo del 2023

ATENTAMENTE

WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
C.C. 79813013 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEM DIRECT SAS
900853009-0

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-05-15, 09:25:52 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 63368558

Periodo Cotización 202305 **Periodo Servicio** 202305

PAGADA 2023-05-15 08:58:03.0

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SISTEM DIRECT SAS				
Documento	NIT:900853009-0	**Dirección**	CALLE 13 SUR No 14 61 este		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3115016634		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

I. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79813013		Residente		Exonerado		**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					LOPEZ URREA WILMAR YOVANNY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

II. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF					Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
														0	30	30	30	0			$ 1.160.000	240301		16 %	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	EPS008		12.5 %	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	14-11	1	0.522 %	$ 1.160.000	$ 6.100	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

V.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 185.600	$ 0	$ 0	$145.000	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$336.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

No. 107591/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-AYUTI

Bogotá D.C, 16 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Carrera 11 No. 102 – 50
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de supervisión y seguimiento de la comunicación de aceptación de oferta No. 111-MDN-COGFM-ESDEG-2023
Parcial _____ Final _____X_____

Respetuosamente, me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de _____, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO:

NÚMERO	111-MDN-OGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCION	trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)
CONTRATISTA	SISTEM DIRECT S.A.S.
NIT:	900.853.009 – 0
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
C.C. No.	79.813.013 de Bogotá, D.C.
DIRECCION DEL CONTRATISTA	Calle 13 sur No. 14-61 Este piso 10
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	giowlocable2@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3115016634
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
OBJETO	SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INCLUIDO IVA	DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.118.000,00)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un pago total equivalente a la suscripción del servicio de televisión dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento TIC de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías).	
PLAZO DE DURACIÓN		El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	
FECHA DE INICIO		17 de marzo de 2023	
FECHA DE TERMINACION		17 de mayo de 2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO		N/A	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Unidad Ejecutora I forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 004 REC 16 SSF, por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2'200.000,00) por el rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14623 del 20 de febrero de 2023., expedido por el Jefe de Presupuesto.	
REGISTRO PRESUPUESTAL No.		13523 de fecha 14 de marzo de 2023	
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A			
NOMBRE DEL SUPERVISOR		MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA	
CARGO QUE OCUPA		OFICIAL AYUDANTE	
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO		006 DE 2023 de fecha 06 de febrero de 2023	
DEPENDENCIA		AYUDANTIA	
VICEDIRECCIÓN		N/A	
TELEFONO DE CONTACTO		3144516015	
CORREO ELECTRONICO		alejandro.benavides@esdeg.edu.co	

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 14-46-101091174 de fecha 15 de marzo de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A y aprobada mediante acta No. 122 de fecha 17 de marzo de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	13/11/2023	$ 423.600,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	13/05/2024	$ 423.600,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	13/05/2026	$ 109.900,00

2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente el cumplimiento de la Garantía Técnica para el servicio y los bienes ofrecidos, así:

En caso de detectarse fallas en el servicio deberá brindar soporte técnico en el siguiente sentido:

- El contratista deberá estar en la disponibilidad de prestar asistencia técnica siete (07) días a la semana durante las veinticuatro (24) horas, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del año una vez puesto en funcionamiento los equipos
- En caso de requerirse el traslado o movimiento interno de los puntos donde se encuentran los decodificadores o de presentarse fallas del servicio de los equipos instalados, el contratista deberá presentarse en la ESDEG dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin costo adicional para el contratante. Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta finalizado el año de la prestación del servicio

- Atender los requerimientos del supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y hasta finalizado el año de la prestación del servicio, dentro de los plazos que para tal efecto se definan.
- Que ampare la prestación normal del servicio contratado.
- **El término de la garantía legal es por un año contado a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento**.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio de mantenimiento y soporte

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Las especificaciones técnicas de acuerdo el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 03 de marzo de 2023, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE OPERADOR DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN
1	SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	CLARO TV

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.
2	El servicio se suministrará a través de **tres (3) Decodificadores** cada uno con su propio control
3	El paquete debe contener como mínimo 120 canales digitales en vivo, de los cuales por lo menos 40 sean en alta definición (HD).
4	El paquete de canales de audio debe contener mínimo 30 canales.
5	El servicio de televisión digital y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" deberá proporcionar señal de alta calidad, nitidez de imagen y pureza de audio
6	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica disponible con el fin de reportar posibles fallas. • Dirección oficina: calle 13 sur No 14 61 este piso 10 • Correo electrónico: giowlocable2@gmail.com • Teléfonos: 3115016634/2071067 • Contacto: Giovanny López Instagram/Facebook: @Giovanny López
7	El contratista deberá estar en la disponibilidad de prestar asistencia técnica siete (07) días a la semana durante las veinticuatro (24) horas, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la finalización de la suscripción, cubriendo garantía técnica; el tiempo de respuesta al requerimiento y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a tres (03) horas contadas a partir de la notificación de este.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

ITEM	DESCRIPCIÓN
8	En caso de requerirse el traslado o movimiento interno de los puntos donde se encuentran los decodificadores o de presentarse fallas del servicio de los equipos instalados, el contratista deberá presentarse en la ESDEG dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin costo adicional para el contratante. Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del año de la suscripción.
9	Incluir dentro de la instalación, la red de cableado necesario de la antena al decodificador. El contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos tales como: accesorios, ductos, canalizaciones y demás necesarios para la instalación del servicio, y deberá ser realizada siguiendo todas las normas técnicas requeridas para ello (si aplica) y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usando canaletas). Todo daño ocasionado a la infraestructura del complejo por motivo de la instalación será asumido por el contratista.
10	Una vez finalice la prestación del servicio, el contratista retirará los equipos instalados al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual preverá el transporte y personal necesario sin costo adicional para la entidad.
11	**El contratista deberá emitir certificado que indique el día de inicio de la prestación de servicios (una vez se realice la instalación de la totalidad de los decodificadores, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento) y donde se indique la fecha de finalización de los servicios (que deberá corresponder al año desde el inicio de la prestación de servicios.**
12	El contratista deberá entregar, como parte integral del servicio, los usuarios, contraseñas y configuraciones requeridas para que el servicio pueda ser configurado en equipos móviles y/o televisores con acceso a internet.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de energía.	Agotamiento de los recursos naturales.	El contratista garantizará el bajo consumo energético de los equipos.
2.	Generación de residuos peligrosos.	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato se deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición final o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados (RAEE). Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado para la disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la ESDEG por mínimo 5 años. En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			refleje tal condición.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2022. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 082 del 23 de diciembre de 2022. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	13/05/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	19/03/2024
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS (Ver ITEM 3)	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

N/A

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores,			

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".	X		
2	Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).	N/A		
3	Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del suministro, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	X		
4	Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.	X		
5	Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato.	X		
6	Durante la ejecución del contrato, el contratista velará que su personal de cumplimiento con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", durante la ejecución del contrato.	X		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7	Una vez finalice la prestación del servicio, el contratista retirará los equipos instalados al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual preverá el transporte y personal necesario sin costo adicional para la entidad.	X		
8	El contratista deberá emitir certificado que indique el día de inicio de la prestación de servicios (una vez se realice la instalación de la totalidad de los decodificadores, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento) y donde se indique la fecha de finalización de los servicios (que deberá corresponder al año desde el inicio de la prestación de servicios.	X		
9	El contratista deberá entregar, como parte integral del servicio, los usuarios, contraseñas y configuraciones requeridas para que el servicio pueda ser configurado en equipos móviles y/o televisores con acceso a internet.	X		
10	Las demás propias de la naturaleza del contrato.	X		

NOTA: El supervisor del contrato debera haber realizado algun trámite en cada una de las actividades relacionadas en las obligaciones especificas

4.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
2	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
3	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
4	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
5	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
6	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

7	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
8	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
9	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
10	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
11	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		
12	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.	X		

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	12/05/2023	MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA	100%
		TOTAL	100%

6. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la prestación del servicio, así:

MES: Mayo

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FACE29	12/05/2023	1	12/05/2023

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1		SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O	UD	1	$ 1.779.831,93	$ 338.168,07	$2.118.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".					
TOTALES					$ 1.779.831,93	$ 338.168,07	$2.118.000

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, durante la ejecución del contrato se da cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y ARL, cuando a ello hubo lugar.

Relación de aportes a salud y pensiones, efectuados por el contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	10/05/2023	63368558	El contratista certifica que la empresa SISTEM DIRECT S.A.S, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	WILMAR YOVANY LOPEZ URREA	REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta la factura a tramitar se procede a establecer los valores cancelados por el contratista, los cuales se encuentran soportados por la planilla de seguridad social y parafiscal, así:

ITEM	MES	VALOR PARA PAGAR POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.	VALOR CANCELADO
1	ABRIL	$ 336.700	$ 1.160.000	63368558	$ 336.700

7.1 RELACION DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

N/A

8. ASPECTOS FINANCIEROS

8.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	**$ 2.118.000,00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8.2 TRAMITE DE FACTURAS

Las facturas tramitadas se detallan a continuación:

Factura No.	Fecha	Valor
FACE29	12/05/2023	$ 2.118.000
TOTAL FACTURAS		$ 2.118.000
SALDO POR EJECUTAR		$ 0
VALOR DE REINTEGRO		$ 0
TOTAL		$ 2.118.000

9. ANEXOS:

ANEXO	No. FOLIO
ACTA RECIBO A SATISFACCION	En 03 folios
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	En 01 folio
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	En 01 folio
CERTIFICACION INICIO Y FUNCIONAMIENTO	En 01 folio
CERTIFICACION ARL	En 01 folio
CONSTANCIA DE CURSO ARL	En 01 folio
CERTIFICADO SURA IMPLEMENTACION DE RIESGOS	En 01 folio
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	En 05 folios

10. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL
100%	100%

Atentamente,

MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA
C.C. No. 1.032.389.747
Cargo que ocupa Oficial Ayudante

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CONSTANCIA:

La Dirección De Higiene, Seguridad Y Ambiente, La Compañía Seguros De Riesgos Laborales Suramericana S.A. – ARL SURA, Se Permite Informar Que La Empresa: **SISTEM DIRECT SAS, con Nit: 900853009-0**

Se encuentra afiliada desde el 10/02/2022 y cuenta con los siguientes documentos relacionados con seguridad y salud en el trabajo(SG-SST):

- Reglamento de Higiene y Seguridad
- Conformación del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Plan de Emergencias
- Plan y/o cronograma de conformación de Brigadas y primeros auxilios, simulacros y entrenamiento por riesgo específico.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Institucional y jurídicamente fue determinado mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 15/05/2023 9.01 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Informa que la empresa **SISTEM DIRECT SAS CON Nit 900853009**, se encuentra afiliada a **ARL SURA**.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementado el Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y para ello, **SISTEM DIRECT SAS** aplico la herramienta diagnostica de la resolución 0312 de 20189, el 15/12/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos Es Realizada Por El Empleador según el artículo 28 de la resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella generan.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado(%)	% implementación
I. Planear (25%)	90,0	25,0	22,0
II. Hacer (60%)	100,0	60,0	60,0
III. Verificar (5%)	100,0	5,0	5,0
IV. Actuar (10%)	100,0	10,0	10,0
% Total implementación			97,0

De acuerdo a su porcentaje de implementación es de 97.0 su resultado es ACEPTABLE

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa 16/05/2023.

Atentamente

Gerencia técnica Arl Sura

Código de transacción. 2617427

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SISTEM DIRECT SAS
NIT: 900853009-0



CERTIFICACION INICIO Y FUNCIONAMIENTO

Bogotá 12 de mayo 2023

OBJETO: ""SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

REF/: CERTIFICACION DE INICIO Y FUNCIONAMIENTO

El suscrito a saber: **WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA,** identificado **C.C. : 79813013 de BOGOTA**, Representante legal de: **SISTEM DIRECT SAS.**

Certifico que se da inicio del servicio el día: **20 de marzo del 2023** y será hasta el **19 de marzo del 2024**, el cual el servicio será por **un año** a partir de la instalación del servicio para 3 televisores en dicha cede y que el funcionamiento se prestara con calidad y eficiencia.

Para esto cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el contrato.

Atentamente

WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
79813013
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMA DIRECT SAS
900853009

Medellín, 15 de may de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA identificado(a) con cédula de ciudadanía 79813013 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 16/05/2023 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1701001 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYE LA SUPERVISIÓN, LA GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA; LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA U ORGANIZATIVA, LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES, EN SEDES ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES Y/O CENTRALES, OFICINAS REGIONALES, OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN **CODIGO DE ACTIVIDAD:** 1701001 **CLASE DE RIESGO:** 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 15/05/2023 9.01 AM

Dirección IP: 181.140.193.58, 192.230.104.8, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023

INTERVIENEN :

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA
CC. No. 1.032.389.747
Supervisor

SISTEM DIRECT S.A.S.
Nit.: 900.853.009 – 0
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral – BORRADOR
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel Eliecer Suarez Sánchez, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16.188.633 de Florencia - Caquetá quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante nombrado mediante Resolución No 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, el WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.813.013 de Bogotá, D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de SISTEM DIRECT S.A.S., identificado con Nit: 900.853.009 – 0; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023 previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	111-MDN-OGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCION	trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)
CONTRATISTA	SISTEM DIRECT S.A.S.
NIT:	900.853.009 – 0
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
C.C. No.	79.813.013 de Bogotá, D.C.
DIRECION DEL CONTRATISTA	Calle 13 sur No. 14-61 Este piso 10
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	giowlocable2@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3115016634
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

OBJETO	SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INCLUIDO IVA	DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.118.000,00)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un pago total equivalente a la suscripción del servicio de televisión dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento TIC de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías).
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION	17 de mayo de 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora I forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 004 REC 16 SSF, por DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2'200.000,00) por el rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14623 del 20 de febrero de 2023., expedido por el Jefe de Presupuesto.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	13523 de fecha 14 de marzo de 2023

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA
CARGO QUE OCUPA	OFICIAL AYUDANTE
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	006 DE 2023 de fecha 06 de febrero de 2023
DEPENDENCIA	AYUDANTIA
VICEDIRECCIÓN	N/A
TELEFONO DE CONTACTO	3144516015
CORREO ELECTRONICO	alejandro.benavides@esdeg.edu.co

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. 14-46-101091174 de fecha 15 de marzo de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A y aprobada mediante acta No. 122 de fecha 17 de marzo de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	13/11/2023	$ 423.600,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	13/05/2024	$ 423.600,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	13/05/2026	$ 109.900,00

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente el cumplimiento de la Garantía Técnica para el servicio y los bienes ofrecidos, así:

En caso de detectarse fallas en el servicio deberá brindar soporte técnico en el siguiente sentido:

- El contratista deberá estar en la disponibilidad de prestar asistencia técnica siete (07) días a la semana durante las veinticuatro (24) horas, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del año una vez puesto en funcionamiento los equipos
- En caso de requerirse el traslado o movimiento interno de los puntos donde se encuentran los decodificadores o de presentarse fallas del servicio de los equipos instalados, el contratista deberá presentarse en la ESDEG dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin costo adicional para el contratante. Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta finalizado el año de la prestación del servicio
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato durante el plazo de ejecución del contrato y hasta finalizado el año de la prestación del servicio, dentro de los plazos que para tal efecto se definan.
- Que ampare la prestación normal del servicio contratado.
- **El término de la garantía legal es por un año contado a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento**.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio de mantenimiento y soporte

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Las especificaciones técnicas de acuerdo el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 03 de marzo de 2023, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE OPERADOR DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN
1	SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	CLARO TV

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El servicio de televisión digital, cableada y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" **será por un año a partir de la instalación de la totalidad de los decodificadores**, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento que abarcará el plazo de ejecución y el plazo de la garantía técnica.
2	El servicio se suministrará a través de **tres (3) Decodificadores** cada uno con su propio control
3	El paquete debe contener como mínimo 120 canales digitales en vivo, de los cuales por lo menos 40 sean en alta definición (HD).
4	El paquete de canales de audio debe contener mínimo 30 canales.
5	El servicio de televisión digital y/o satelital para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" deberá proporcionar señal de alta calidad, nitidez de imagen y pureza de audio
6	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica disponible con el fin de reportar posibles fallas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN
	• Dirección oficina: calle 13 sur No 14 61 este piso 10 • Correo electrónico: giowlocable2@gmail.com • Teléfonos: 3115016634/2071067 • Contacto: Giovanny López Instagram/Facebook: @Giovanny López
7	El contratista deberá estar en la disponibilidad de prestar asistencia técnica siete (07) días a la semana durante las veinticuatro (24) horas, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la finalización de la suscripción, cubriendo garantía técnica; el tiempo de respuesta al requerimiento y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a tres (03) horas contadas a partir de la notificación de este.
8	En caso de requerirse el traslado o movimiento interno de los puntos donde se encuentran los decodificadores o de presentarse fallas del servicio de los equipos instalados, el contratista deberá presentarse en la ESDEG dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", sin costo adicional para el contratante. Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del año de la suscripción.
9	Incluir dentro de la instalación, la red de cableado necesario de la antena al decodificador. El contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos tales como: accesorios, ductos, canalizaciones y demás necesarios para la instalación del servicio, y deberá ser realizada siguiendo todas las normas técnicas requeridas para ello (si aplica) y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usando canaletas). Todo daño ocasionado a la infraestructura del complejo por motivo de la instalación será asumido por el contratista.
10	Una vez finalice la prestación del servicio, el contratista retirará los equipos instalados al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual preverá el transporte y personal necesario sin costo adicional para la entidad.
11	**El contratista deberá emitir certificado que indique el día de inicio de la prestación de servicios (una vez se realice la instalación de la totalidad de los decodificadores, realización de pruebas y su respectiva puesta en funcionamiento) y donde se indique la fecha de finalización de los servicios (que deberá corresponder al año desde el inicio de la prestación de servicios.**
12	El contratista deberá entregar, como parte integral del servicio, los usuarios, contraseñas y configuraciones requeridas para que el servicio pueda ser configurado en equipos móviles y/o televisores con acceso a internet.

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Consumo de energía.	Agotamiento de los recursos naturales.	El contratista garantizará el bajo consumo energético de los equipos.
2.	Generación de residuos peligrosos.	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato se deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición final o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados (RAEE). Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado para la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la ESDEG por mínimo 5 años. En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2022. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 082 del 23 de diciembre de 2022. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	13/05/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	19/03/2024
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

N/A

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	11/05/2023	MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA	100%.
		TOTAL	100%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la prestación del servicio, así:

MES: MAYO

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FACE29	12/05/2023	1	12/05/2023

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1		SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL, CABLEADA Y/O SATELITAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	UD	1	$ 1.779.831,93	$ 338.168,07	$2.118.000
TOTALES					$ 1.779.831,93	$ 338.168,07	$2.118.000

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y SISTEM DIRECT S.A.S. en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

Cuadro para personas jurídicas.

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	10/05/2023	05/05/2023	El contratista certifica que la empresa SISTEM DIRECT S.A.S, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	WILMAR YOVANY LOPEZ URREA	REPRESENTANTE LEGAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	VALOR PARA PAGAR POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.	VALOR CANCELADO
1	ABRIL	$ 223.000	$ 908.526	8348138571	$ 223.000

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 2.118.000
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 2.118.000	
VALOR REDUCIDO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 2.118.000	$ 2.118.000

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas"

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023, con un total de XXXXXXX folios. (Es la cantidad de folios que contiene la carpeta)

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA, Representante Legal de SISTEM DIRECT S.A.S. o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023, (SI o NO) se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

NOTA: La información que se establece a continuación solo se deja si quedan vigentes garantías establecidas en las pólizas (excepto el amparo de cumplimiento) o en las garantías técnicas. (verificar la información que esta establecida en el ítem 2.4 "FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS" de la presente acta.

Las partes designan al quien haga sus veces como supervisor de contrato, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 6302 de 2014 Capítulo V numeral 5.1 ítem 11 (Manual de contratación vigente) y al contratista, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente podrá sustituir al supervisor, cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregarle sus funciones a al supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de ejecución de contrato
- Actividades desarrolladas por el contratista después del vencimiento del plazo de ejecución.
- Actividades pendientes hasta el vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso
- Relación de documentos que entrega y
- Observaciones que considere pertinentes.

El encargado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, deberá informar a la Sección de Contratación el vencimiento de los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, con el fin de proceder al cierre del expediente del Proceso de Contratación, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación vigente, el cual norma: "una vez vencidas los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, debe dejarse constancia del cierre del expediente del proceso de contratación"

El ENCARGADO de las obligaciones post-contractuales por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, deberá entregar en forma periódica informe de actividades desarrolladas después del vencimiento de plazo de ejecución contractual hasta la fecha de vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso.

Que además el supervisor del contrato y el contratista, deberán verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales establecidas en el numeral 2.4 de la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y SISTEM DIRECT S.A.S.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 111-MDN-OGFM-ESDEG-2023.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

BORRADOR

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia - Caquetá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

BORRADOR

MY. LUIS ALEJANDRO BENAVIDEZ OSPINA
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

BORRADOR

WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
C.C. No. 79.813.013 de Bogotá, D.C.
Representante legal de SISTEM DIRECT S.A.S.
NIT.: 900.853.009 – 0

VoB: MY. Ramon Guillermo Loaiza Mora
Jefe de Contratos

Elaboro: MY. Luis Alejandro Benavidez Ospina
Supervisor de contrato

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."